

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2025-MDS

Subtanjalla, 13 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: El Informe N° 194-2025-OPP-MDS, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto referente al requerimiento para formalizar la acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla para el año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°005-2025-MDS, se aprobó el Reglamento que establece los procedimientos de identificación y acreditación de los agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo 2026 en el Distrito de Subtanjalla.

Que, en el proceso de convocatoria del presupuesto participativo realizada de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N°005-2025-MDS, se anexo el cronograma actualizado para el desarrollo del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026.

Que, mediante Informe N° 194-2025OPP-MDS la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°005-2025-MDS, en el cual diversas organizaciones e instituciones del distrito, solicitaron la inscripción de sus representantes así como la acreditación de los agentes participantes, para llevar a cabo el proceso del presupuesto participativo 2026, por lo que habiendo realizado la verificación de la documentación presentada por las organizaciones e instituciones, quedan como aptos para la acreditación de los agentes participantes, debidamente identificados y acreditados con los documentos requeridos, a fin de que puedan participar haciendo uso de sus derechos y obligaciones en representación de sus organizaciones e instituciones, por lo tanto es necesario formalizar su acreditación emitiéndose el decreto de alcaldía correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) y artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR como **AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**, de acuerdo al anexo adjunto, que es parte integrante de la presente, para que en representación de sus organizaciones propongan acciones, asuman compromisos y responsabilidades de acuerdo a las disposiciones contenidos en el artículo 15° y artículo 16° de la Ordenanza Municipal N°005-2025-MDS.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a los Agentes Participantes acreditados, actúen en observancia estricta del procedimiento establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto comunicar a los agentes participantes la respetiva **ACREDITACION**.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de la secretaria general la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE